



Breve reseña de la Política Pesquera en el Perú

Alfredo García Mesinas

Comisión Permanente del Pacífico Sur
Medellín, Octubre 2017

Importancia del Derecho del Mar

- El Derecho del Mar es un sistema universal que reviste singular importancia estratégica como base de las actividades y la cooperación en los planos subregional, regional y global en el sector marino.
- Los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y deben examinarse en conjunto, empleando al efecto el método sistémico, con enfoque holístico, interdisciplinario e intersectorial, reafirmandose la necesidad de perfeccionar la cooperación y la coordinación en los mencionados planos.

Pesca Responsable

“aquella pesca racional de cualquier recurso bioacuático orientada hacia la consecución de un óptimo beneficio económico y social, observando indispensable respeto por la biodiversidad y la calidad ambiental”.

(Vigente en la legislación peruana, concordante con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO)



A nivel de pesca mundial

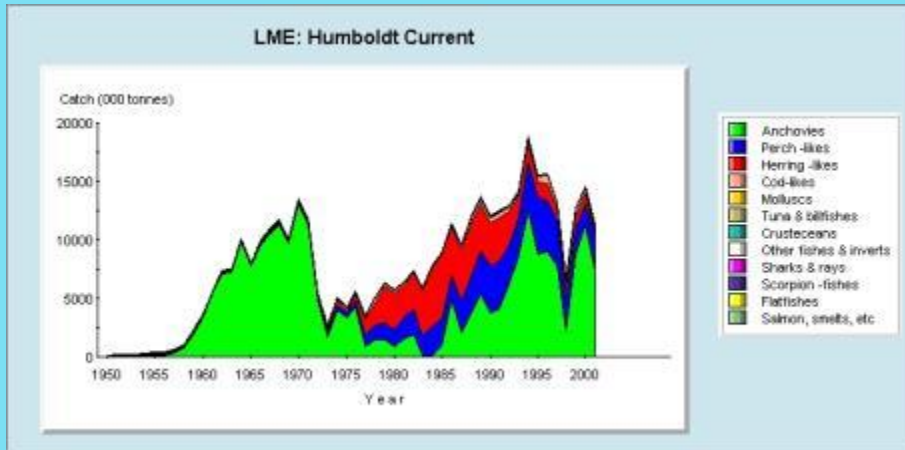
Sólo 20 países son protagonistas del 80% de las capturas marinas,

Dato que sugiere podría lograrse una circunstancia estable de **pesca responsable** si esos 20 países adoptaran medidas eficaces en cuanto concierne a la sostenibilidad de los recursos que explotan.

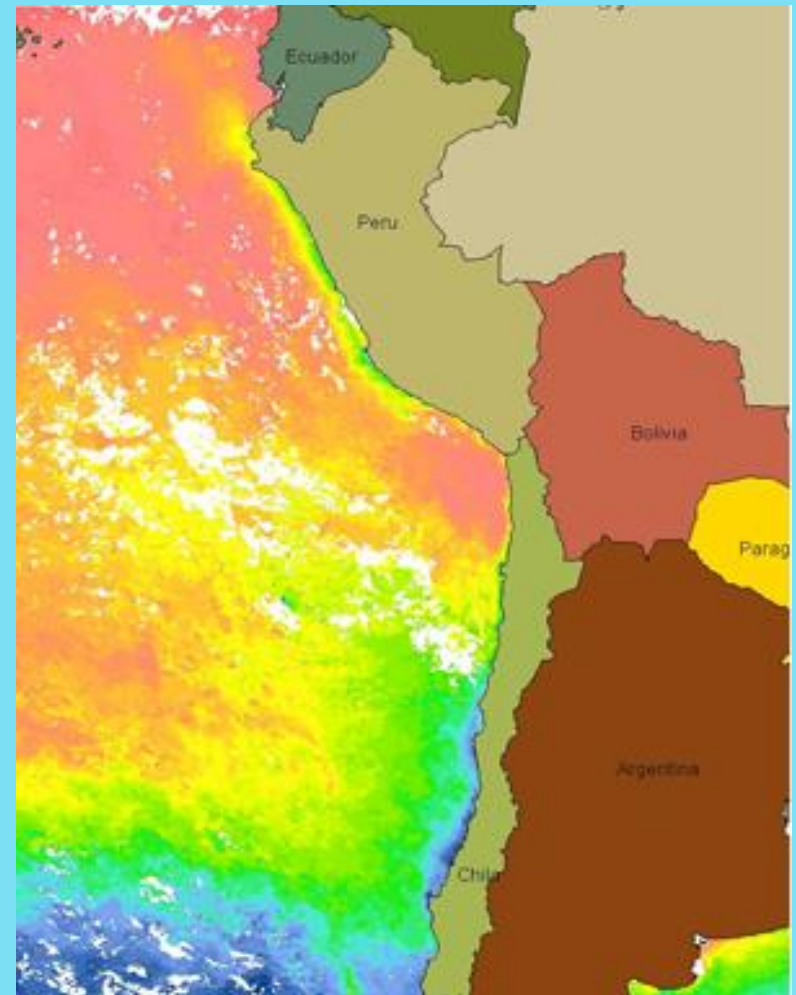
(Según la FAO)



Gran Ecosistema de la Corriente de Humboldt



- Ecosistema mas productivo del mundo.
- Sistema de afloramiento intenso
- Productividad primaria y secundaria sustentan la mayor pesquería del mundo.
- 12 % de la captura mundial.
- Zona de alta variabilidad climática



Corriente de Humboldt

Principales Recursos Pelágicos



Engraulis ringens



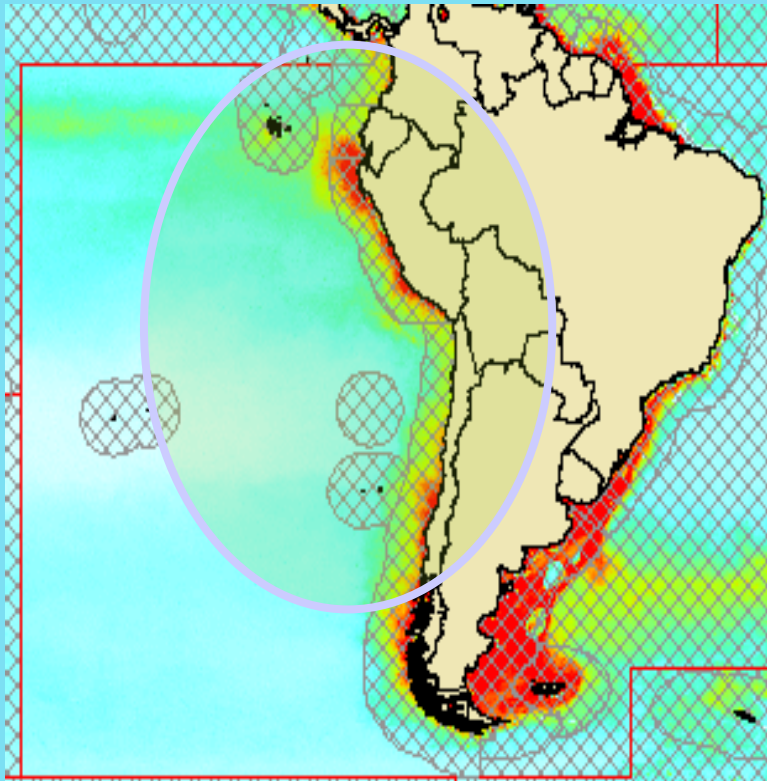
Sardinops sagax sagax



Trachurus murphyi

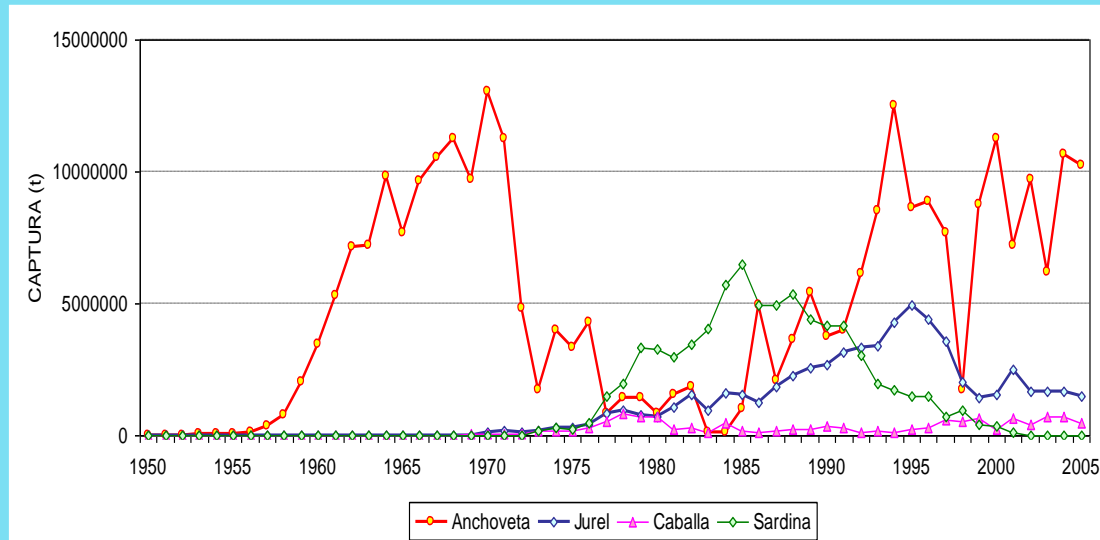


Scomber japonicus



AREA..... 24,713,142 km²
 PHYTOPLANKTON
 PRODUCTION279 (mgC.m-2.day-1)

Capturas (toneladas)



Uso sostenible de los recursos naturales

«la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras»

(Último párrafo del Artículo 2° del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) de Río de Janeiro –Junio 1992- ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26181 del 12 de Mayo de 1993)



Declaración de Rio+20: “el futuro que queremos”

Océanos y Mares

Art. 162° Reconocemos la importancia de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Nos comprometemos a abordar urgentemente el tema de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional, en particular, a tomar una decisión sobre el desarrollo de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

CPPS: «Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI»

Respalda la Decisión N° 13 de la XVIII Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste (Guayaquil, marzo de 2012), en orden a apoyar a la Secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) en la organización de un taller científico destinado a facilitar la descripción e identificación de áreas marinas ecológica y biológicamente significativas (EBSAs), más allá de las jurisdicciones nacionales, en el Pacífico Oriental, teniendo en consideración los principios del Derecho del Mar.

POLÍTICAS PESQUERAS EN EL PERÚ

Economía sin
regulación
(extracción sin
control)

Economía
Planificada

Liberalismo
con
enfoque
CHI

Economía social de
mercado con
sostenibilidad de los
recursos
(enfoque inclusivo CHI +
CHI)

Década de
los **50-60's**

Década de
los **70-80's**

Década de
los **90's** y
del 2000

2012 en adelante

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Contribuir a la seguridad alimentaria



2. Fortalecer la actividad acuícola



8. Institucionalizar una cultura de transparencia

7. Continuar con el fomento de la calidad ambiental



SECTOR PESQUERIA

3. Desarrollar la pesca artesanal



6. Afianzar el ordenamiento pesquero y acuícola



4. Fomentar e incrementar la pesca en alta mar



5. Lograr pesquerías sostenibles



Recursos naturales: patrimonio de la Nación

El Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales y, en ningún caso, puede abdicar de su “*ius imperium*” para regular tal aprovechamiento. Su soberanía se traduce en la competencia que el Poder Ejecutivo tiene para ejercer, entre otras, funciones ejecutivas, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26821

(Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales).

La ley vigente en el Perú, considera recurso natural a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado.



¿A quién compete el manejo pesquero?

Son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú. En consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.



En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 66° de la Constitución Política, los Artículos 4° y 20° de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y los Artículos 2°, 44° y 45° de la Ley General de Pesca, los recursos hidrobiológicos, por su condición de bienes patrimoniales de la Nación, son administrados por el Estado, *el que debe participar en los beneficios producidos por su aprovechamiento.*



Ministerio de la Producción: órgano rector de la pesquería

Es función y responsabilidad atribuida por ley al Ministerio de la Producción velar por el equilibrio entre el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, la conservación del medio ambiente y el desarrollo socioeconómico. (Conforme a los principios y normas de la Constitución Política, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, la Ley General de Pesca y su Reglamento, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Ley General del Ambiente.)



El ordenamiento pesquero se aprueba por PRODUCE, como órgano rector del ámbito pesquero a nivel nacional, mediante reglamentos o planes específicos de manejo que tienen por finalidad establecer los principios, las normas y medidas regulatorias aplicables a los recursos hidrobiológicos que deban ser administrados como unidades diferenciadas.

Los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero (ROPS)

En los ROPs se consideran, según sea el caso:

- .Objetivos del ordenamiento.
- .Régimen de acceso.
- .Capacidad total de flota y procesamiento.
- .Temporadas de pesca.
- .Captura total permisible (TAC).
- .Artes, aparejos y sistemas de pesca.
- .Tallas mínimas.
- .Zonas prohibidas.
- .Requerimientos de investigación; y,
- .Acciones de control y vigilancia.

Costos de explotación de los recursos hidrobiológicos

La vigente normativa pesquera dispone que los gastos que el Estado efectúa para garantizar la conservación y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, incluidos los costos de investigación, vigilancia, control y planeamiento del desarrollo de las pesquerías, constituyen parte de los costos de explotación de los recursos renovables y, consecuentemente, son cubiertos con el pago de los derechos de pesca y de los derechos por el aprovechamiento de concesiones acuícolas y mediante otros mecanismos de financiamiento, los que pueden incluir recursos provenientes del sector privado.



Retos para el manejo de la pesquería peruana

Incrementar el conocimiento de las interrelaciones del Ecosistema de la Corriente Peruana.

Mejorar el conocimiento de la variabilidad climática global, regional y local, y su impacto en los recursos del ecosistema.

Necesidad de afinar la capacidad pesquera y la extracción con el ambiente oscilante del clima y el océano.

Perspectivas

Aplicar el concepto del manejo ecosistémico a la pesquería del Perú.

Diversificar el esfuerzo pesquero hacia nuevas pesquerías.

Reducir el esfuerzo pesquero.

Promover la acuicultura sostenible como alternativa de la pesca artesanal e industrial.

Propiciar iniciativas para el consumo humano directo de recursos pelágicos.

Extensión de la normativa pesquera a la zona de AFJN

Las normas adoptadas por el Estado para asegurar la conservación y racional explotación de los recursos hidrobiológicos en aguas jurisdiccionales, podrán aplicarse más allá de las 200 millas marinas, a aquellos recursos multizonales que migran hacia aguas adyacentes o que proceden de éstas hacia el litoral por su asociación alimentaria con otros recursos marinos o por corresponder a hábitats de reproducción o crianza. El Perú propicia la adopción de acuerdos y mecanismos internacionales a fin de procurar el cumplimiento de tales normas por otros Estados, con sujeción a los principios de la pesca responsable.

Hacia una Política Regional Oceánica Integrada

El Perú comparte el criterio de continuar diseñando y desarrollando una Política Regional Oceánica Integrada adherida a los compromisos de los Estados Parte de la CPPS, con la Declaración de Río + 20 y el Objetivo 14 de Desarrollo Sostenible contenido en la Agenda 2030 de la ONU, teniendo en cuenta los principios definidos por dichos Estados para la gobernanza de sus aguas marinas jurisdiccionales y las aguas adyacentes a sus jurisdicciones nacionales.

Para el efecto, comparte igualmente la necesidad de la utilización de herramientas de planificación espacial y manejo adaptativo para la gestión de pesquerías y conservación de la biodiversidad en aguas profundas de AFJN, con carácter interdisciplinario y participación transversal en el proceso de toma de decisiones.

A large school of fish, possibly sardines or anchovies, swimming in deep blue water. The fish are densely packed in the center, forming a large, roughly circular shape, and more sparsely distributed towards the edges. The water is a deep, clear blue, and the lighting is bright, suggesting a shallow depth. The fish are small and silvery, with some showing a yellowish tint on their tails.

Gracias.